

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 16-mar.-22. Pasa a despacho del señor Juez, Informándole que el término de traslado de la liquidación de crédito se encuentra vencido. Sírvase proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Auto Int. N°: 964
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Cooperativa Multiactiva Para Construir Un Mejor Futuro
"Coonstrufuturo"
Demandado: Tito Fabio Hernandez Jiménez
Radicación: 76-520-40-03-005-2021-00018-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso de la referencia, procede el despacho a proveer sobre la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual resumidamente presenta los siguientes valores:

Capital	\$15.000.000.00
Interés moratorio del 01/12/2019 al 30/09/2021	\$6.714.950.00
Agencias en derecho	\$1.050.000.00
Total crédito	\$22.764.950.00

Con el fin de confrontar la legalidad de la liquidación presentada por la parte ejecutante, el despacho realiza su verificación con apoyo en la tabla de Excel Calcosoft, la cual arroja los siguientes valores:

CAPITAL	\$ 15.000.000
FECHA INICIAL	1-dic-19
FECHA FINAL	3-may-22
TASA PACTADA	5,00
TOTAL MORA	
	\$ 8.740.200
ABONOS A INTERESES	\$ 0
ABONOS A CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 15.000.000
SALDO INTERESES	\$ 8.740.200
TOTAL INTERESES + CAPITAL - ABONOS	\$ 23.740.200

Verificada la liquidación de crédito, y considerándola ajustada a las disposiciones del artículo 446, numeral 3 del Código General del Proceso, se dará su aprobación, pero se actualiza a la fecha, por lo cual, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, dentro del proceso ejecutivo instaurado por la entidad **COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA CONSTRUIR UN MEJOR FUTURO “COONSTRUFUTURO”**, contra **TITO FABIO HERNANDEZ JIMÉNEZ**, pero actualizada a la fecha, por las razones expuestas en precedencia, la cual queda de la siguiente manera:

CONCEPTO	DESDE	HASTA	VALOR
Capital			\$15.000.000,00
Intereses corrientes			\$0,00
Intereses moratorios	1-dic-19	3-may-22	\$8.740.200,00
costas			\$1.050.000,00
Total:		Solo intereses:	\$9.790.200,00
Gran total:		Capital + intereses	\$24.790.200,00

SEGUNDO: ORDENAR transferir los títulos existentes para este proceso a la cuenta de ahorro **469030131191** del Banco Agrario de Colombia, una vez se encuentre ejecutoriado el presente auto

NOTIFÍQUESE


CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

3